En la Sala Consistorial de esta Villa de Orgaz á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Urdangarin los Señores D. Joaquin de Lerior y Moya Teniente primero, D. Miguel Ignacio Zacarlo Procurador Síndico D. José Manuel Azcarate, D. Felipe de Arcona Zubeta, D. Antonio María de Egaña, D. José Vicente Olegoa y D. Juan Francisco Echezarreta Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y estando así reunidos, los Señores Azcarate y Egaña en descargo de la comision que se les confirió en la sesion anterior presentaron el borrador de proposicion que habian dispuesto para el Señor Duque de Valencia, y habiendose hecho lectura de su contenido mereció la aprobacion del Ayuntamiento y dispuso que se remitiese por el correo del mismo dia dirigiendola á alguna persona residente en Madrid con encargo de ponerla en manos de S. E. para lo cual se dió comision al Señor Alcalde.

Duque de Valencia.

En lo cual se dió fin á esta acta que firma el Señor Alcalde Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Baltasar Vicente de Urdangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta Villa de Orgaz á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Urdangarin los Señores D. Joaquin de Lerior y Moya Teniente primero, D. Miguel Ignacio Zacarlo Procurador Síndico, D. José Manuel Azcarate, D. Felipe Arcona Zubeta, D. Francisco Echenique, D. Antonio María de Egaña, D. José Vicente Olegoa y D. Juan Francisco Echezarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido las actas de las dos sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, fueron aprobadas.

Siendo ahora la época en que la Villa acostumbra nombrar los Mayordomos de la Cofradia del Smo. Sacramento de la Parroquia de San Pedro, y teniendo presente las particulares circunstancias que concurren en los Señores D. Luis Gaitan de Ayala y en D. Ramon Gomez, el Ayuntamiento fijó su consideracion en ellos para el desempeño de dicho encargo debiendo el presente año disponiendo se les pase los correspondientes oficios de nombramiento.

Mayordomos del Smo.

En virtud de la comision que se le confirió al

Señor Síndico en Sesión Ordinaria del día nueve del Actual, en consecuencia de la Moción que hizo el Señor Alcalde sobre los inconvenientes que ocasiona en el parage donde la Viuda del Aguardiente Arrizpe tiene colocado el torno de hilar, y tomando en consideración las razones de conveniencia expuestas por su merced para que se retiren aquellos el Ayuntamiento acordó, que las concesiones hechas á la citada Viuda ó á su finado marido, sean y se entiendan las mismas que otorgó la Municipalidad de mil ochocientos cuarenta, en cuanto al uso del terreno, quedando nulo y de ningun efecto el acuerdo de ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis en que se concedió el permiso de colocar mejores.

Cordelería de Sta. Marina.

Fuente de Hazi

En seguida haciendo presente el Ayuntamiento las ventajas que proporcionaria al vecindario el que se utilizase el manantial de agua mineral que existe á la inmediacion del puente llamado de la Polvora, construyendo una fuente y bebedero al contacto de la carretera real, para que al propio tiempo puedan aprovecharse de esta conveniencia los viajeros y caballerias que transitasen por ella, y considerando que la Provincia podria apoyar el pensamiento como de interes general para todos los transeuntes, dispuso el Congreso que se oficiase á la Ylustre Diputacion manifestandola que en el caso de que merezca su aprobacion la idea propuesta, se sirva auxiliar con algunos fondos para llevarla á ejecucion.

La Obra del Sr. Egana

Por ultimo á estimacion del Señor Regidor Juan Zulaica se acordó igualmente oficiar á la Provincia dando las debidas gracias por el regalo que ha hecho á esta Villa, remitiendo un ejemplar del Codigo de la Legislacion Foral de las Provincias Vascongadas publicado por el Lic.do D. Julian de Egaña Decano del Ylustre Colegio de Abogados de la Ciudad de San Sebastian, haciendo igual demostracion al Autor de la Obra, y que al propio tiempo se escite á la Diputacion para que atendiendo de aquellas personas que por su ilustracion y talento merecen su confianza, procure que se dé mayor extension á la Obra de modo que pueda formarse una historia general y completa de las Instituciones forales del pais Vascongado.

En lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Señor Presidente por sí y por todos los Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Sric.

Baltasar Vicente de Udaondo

El Secretario
Juan Ramon de Letarri